

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural de nuestro país. Esto quiere decir, que la principal norma del país, considera que la población colombiana está conformada por varios grupos como los **indígenas**, los **afrocolombianos**, los **raizales**, los **rom** o gitanos, los **blancos** y los **mestizos**. Además, considera que estos grupos han creado, a lo largo de su historia, sus propias costumbres, saberes, normas y formas de organización social, que, junto con otros elementos, conforman su cultura.

Los grupos étnicos están constituidos por personas con características físicas comunes y con costumbres y tradiciones propias, que han perdurado a través de los tiempos. El grupo étnico comparte valores culturales y se reconoce claramente entre otros grupos. En Colombia **coexisten** diferentes grupos étnicos como los indígenas, los afrocolombianos, los **raizales** y los gitanos, que, junto con los mestizos, conforman la población del país.

Los mestizos y los blancos, no se consideran grupos étnicos, pues no constituyen un grupo uniforme en cuanto a su aspecto físico, ni a sus manifestaciones culturales.